

Lima, 21 de Enero del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000037-2022/GAD/RENIEC

VISTOS:

Memorando N° 000112-2022/GOR/JR15HNCO/RENIEC de fecha 06.ene.2022, emitido por la Jefatura Regional Huanuco e Informe N° 000047-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 20.ene.2022 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 000112-2022/GOR/JR15HNCO/RENIEC se alcanza el Informe N°000007-2021/JRF/AI/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 03.nov.2021, elaborado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Sub Gerencia de Servicios Generales mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución Gerencial por la causal de RAEE.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.



Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Jefatura Regional Huanuco, a efecto que dichos bienes no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



YAR/MVVB/ptp

ANEXO: DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 037-2022/GAD/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
1	74089950 - 5544	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	7.16	0.00716	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74089950 - 5535	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	7.16	0.00716	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089950 - 5590	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	7.16	0.00716	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74089950 - 4110	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	6.7	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74084100 - 2238	IMPRESORA LASER	BROTHER	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.2	1	7.24	0.00724	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74088187 - 4654	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74088187 - 4225	MONITOR PLANO	AOC	9105.0301	370.69	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	2.2	0.0022	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74088187 - 3060	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74088187 - 1295	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO

10	74088187 - 1168	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	3	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74088187 - 1508	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1.00	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74088187 - 4666	MONITOR PLANO	PHILIPS	9105.0301	313.56	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	3.5	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74088187 - 4669	MONITOR PLANO	PHILIPS	9105.0301	313.56	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	3.5	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74088187 - 4655	MONITOR PLANO	PHILIPS	9105.0301	313.56	SEDE REGIONAL HUANUCO	3	3.1	1	3.5	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					1,321.37				14	65.12	0.06512		



Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

Estado del RAEE: Completo-Incompleto

Condición: Operativo-Inoperativo